

Nº //2 -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 05 JUN 2020

VISTO: Memorándum Nº199-2020/GRP-DRSP.HAPC-II-430020171 de fecha 01 de Junio del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 – Piura; ordena proyectar el acto resolutivo de Asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento Estratégico a Don: Práxedes Augusto Trelles Amaya y con Proveído Favorable del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; demás actuados.

Que, según Decreto Supremo Nº008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus(COVID-19).

Que, de conformidad con el artículo 74º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90 –PCM, establece que" la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un Servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del Servidor



ASESORIA

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo; solicita se Proyecte Resolución de Asignación, a partir del 01 de Junio del 2020; en las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Il-2 Piura; a Don: Práxedes Augusto TRELLES AMAYA; Servidor Nombrado con el Cargo Estructural: Ingeniero I Nivel SPD, del Hospital de la Amistad Perù Corea Santa Rosa II-2 Piura; Unidad Eiecutora Nº406.

Que, según Resolución Directoral Nº186-2017/GRP.HAPCSRII-2.OPE de fecha 16 de Agosto del 2017; se Aprueba "Manual de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2" Piura; Unidad Ejecutora Nº406; señala la Unidad de Presupuesto – Oficina de Planeamiento Estratégico; en su función básica de contribuir al logro de una adecuada asignación de los recursos financieros y presupuestales; así como al uso racional de los fondos públicos en concordancia con la normatividad vigente del sistema presupuestario.

Que, mediante Ordenanza Regional in a 2 Que presenta Regional Plura, considerando a la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, con un total de 3 Que presenta Regional Plura, considerando a la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

SESORIA Sesoria Legal de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Que, mediante Ordenanza Regional Nº 429 - 2018/GRP -CR publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de Noviembre de 2018, se aprueba la <mark>modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) d</mark>e las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 57 Gobierno Regional Piura, considerando a la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, con un total de

on el visado de la Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad

De conformidad a la dispuesto por Ley № 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley № 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo Nº 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

🤄 uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional Nº 251-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Dura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva gegional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura

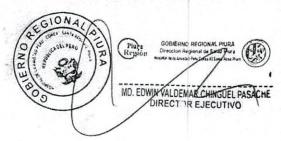
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR; a partir del 01 de Junio del 2020, las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento Estratégico; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II.2, a Don:: Práxedes Augusto TRELLES AMAYA; Servidor Nombrado con el Cargo Estructural: Ingeniero I Nivel SPD; del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piuro; Unidad Ejecutora Nº406.

Articulo 2.- Hágase de conocimiento a la interesada; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Registrese; comuniquese y Archivese

EVCHP/GSSZ/MHSH/JEBP



1